



Ciudad de México, a 15 de Junio 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4142/2018
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA
DERRIBO DE 9 ARBOLES
PREDIO PRIVADO

FOLIO: 052018-128985



José Miguel Fainsod Castro

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. José Miguel Fainsod Castro ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante el Folio: 052018-128985, donde solicita autorización para el derribo de árboles, en predio privado, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 31 de Mayo del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 9 árboles que se ubican en predio privado.

III.- Determinándose el derribo de 9 árboles que se encuentran al interior del predio, en el domicilio indicado por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4.1.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

IV.- Presenta Manifestación de Construcción Tipo AOB Folio 3391-2017 de Fecha 14 Julio de 2017 con Vigencia al 14 de julio de 2020.

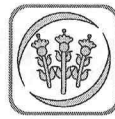




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Predio Privado	15	40	12	Muerto	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol muerto ramales abiertos, desgajándose perdida de verticalidad.
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Predio Privado	9	15	4	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad, raíz cortada bajo vigor daños en tronco principal
3	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Predio Privado	8	15	4	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad, raíz cortada bajo vigor daños en tronco principal
4	Pino <i>Ocote/Pinus</i>		Predio Privado	15	40	12	Muerto	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol muerto ramales abiertos, desgajándose perdida de verticalidad.
5	PALMA WASHINGTONIA/ <i>Washingtonia filifera</i>		Predio Privado	13	80	10	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol con daño en estípote raíz expuesta perdida de verticalidad, proceso de hongos, pudrición, presencia de estípote.





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	CIPRÉS ITALIANO/Cupressus sempervirens		Predio Privado	13	35	2	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol en proceso de muerte, pérdida de verticalidad, raíz cortada, daños en tronco principal con galerías de barrenador y descortezador.
7	CIPRÉS ITALIANO/Cupressus sempervirens		Predio Privado	12	30	2	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol en proceso de muerte, pérdida de verticalidad, raíz cortada, daños en tronco principal con galerías de barrenador y descortezador
8	CIPRÉS ITALIANO/Cupressus sempervirens		Predio Privado	14	35	2	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol en proceso de muerte, pérdida de verticalidad, raíz cortada, daños en tronco principal con galerías de barrenador y descortezador
9	TROENO/ligustrum lucidum		Predio Privado	8	35	4	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5 años	20 a 30 años	Estético	Acceso, Barda	DERRIBO	Árbol con tallo codominante con proceso de muerte pérdida de verticalidad daños en tronco principal.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4.1.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., esta Dirección ha resuelto:





PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 9 árboles, al interior del predio, ubicada en [REDACTED]

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	1(MUERTO)	DERRIBO
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>	2	DERRIBO
Pino Ocote/ <i>Pinus</i>	1(MUERTO)	DERRIBO
PALMA WASHINGTONIA/ <i>Washingtonia filifera</i>	1	DERRIBO
CIPRÉS ITALIANO/ <i>Cupressus sempervirens</i>	3	DERRIBO
TROENO/ <i>ligustrum lucidum</i>	1	DERRIBO
TOTAL	9	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. de Oficio 4077, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

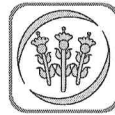
CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
9 DERRIBOS	9 CIRUELOS ROJOS (ALTURA MÍNIMA 3 MT, DIAMETRO MÍNIMO DE TRONCO 30 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE COPA 70 CM, TAMAÑO MÍNIMO DEL CÉPELLON 40 CM) 1000 AMARANTO ROJO 30 CM 500 BUGAMBILIAS ARBUSTO 30 CM, 500 AZALEAS 30 CM, 1000 DURANTA CUBA 20 CM, 1000 ARRAYAN 30 CM

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCIA LANDERO

- C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
- C.c.p .Dirección General de Servicios Urbanos
- Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
- Minutario
- JEA/dsz/sivy/mos



